Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

CONTRATO VE N° 01/2020

"Insumos Emergencia Sanitaria COVID 19"

[

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, el **Sr. Bernabé Peralta Antúnez,** con Cédula de Identidad N° 791.209 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G 2 S.A.**, con RUC. 80079149-5, domiciliada en Charles de Gaulle 464 e / Dr. Hasler y Campos Cervera, – ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **José Manuel González González**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.025.074, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Firma **G 2 S.A.** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Servicio de Certificación de Firma Digital", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

INSUMOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; V.E N°01/2020
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución N° 227 Acta N° 12 del 21 de Abril del año 2020 del Consejo de Administración de

BERNABE PERALTA
Presidente

G2 RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34-2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°382540.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD VE N°01 /20 *ID.* N° 382540 convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° de Resol.227 ACTA Nº 012 de 21-04-2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(i.v.a Incluido)	Monto Total(i.v.a. Incluido)
1	*1*	Tapabocas de tela de algodón adaptable, lavable para cambio de	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	1.000	*8.000-*	*8.000.000.-*

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

		filtro, color blanco						
1	2	Tapa boca desechable blanco con goma ajustable	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	700	*2.600-*	*1.820.000.-*
1	3	Alcohol en gel antibacterial al 70% amplio espectro, que no se evapore no irrite la piel, elimine gérmenes al instante Ingredientes: alcohol etílico refinado, carbomer, glicerina, trietanolamina, agua	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	220	*13.950-*	*3.069.000-*

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

		purificada. Presentacion frasco con dosificador para fácil uso Contenido Neto 250ml						
1	*4*	Alcohol en gel en bidones de 5 lts. antibacterial al 70% amplio espectro, que no se evapore no irrite la piel, elimine gérmenes al instante Ingredientes: alcohol etílico refinado, carbonçmer,	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	80	*85.000-*	*6.800.000-*

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

		glicerina, trietanolamina, agua purificada.						
1	5	Alcohol en gel . antibacterial al 70% amplio espectro, que no se evapore no irrite la piel, elimine gérmenes al instante Ingredientes: alcohol etílico refinado, carbonçmer, glicerina, trietanolamina, agua purificada. Presentacion frasco	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	40	*32.000-*	*1.280.000-*

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paragu

		con dosificador para fácil uso, Contenido Neto:500 ml.						
1	6	Alcohol rectificado líquido, al 70 % contenido en presentación en bidones de 5 Lts..	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	100	*72.000-*	*7.200.000-*
1	7	Guantes de vinilo color blanco con polvo, desechable par tamaño VARIOS ParM.G.P.	*Nipro*	*China*	Unidad	300	*2.900-*	*870.000-*
1	8	Termometro corporal digital infrarrojo, color blanco, marcador	*DM 300*	*China*	Unidad	30	*890.000-*	*26.700.000-*

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

		digital, función de memoria, apagado automatico display led que cambia de color según la temperatura indicada, resultado de la medición en segundos						
1	*9*	Protector facial, plano y flexible, de fácil adaptación de policarbonato, con 9 ranuras distribuidas en la banda superior, dimensiones de 8 x 15 ½ espesor.1m	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	90	*40.000-*	*3.600.000-*

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

		m. incoloro						
1	*10*	Toalla de papel desechable troquelado con marcación de corte troquelado con marcación de corte por unidad, ecológico en rollo de 300mts en fardo de 6 unidades	*Nacional*	*Paraguay*	Unidad	45	*120.000-*	*5.400.000-*

Total: 64.739.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil-(I.V.A. Incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 15 (quince) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo.

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Stella Galeano.-Directora Talento Humano

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

RUC: 80079149-5
Asunción - Paraguay

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Abril y año 2020.

José Manuel González Gonzalez.
Ruc: 80079149-5
EL PROVEEDOR.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • PRESIDENCIA •

G2 RUC: 80079149-5 Asunción - Paraguay

Bernabé Peralta Antúnez.
Presidente.
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal.